



DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad las obras de PAVIMENTACIONES Y REDES EN TORREJONCILLO ,obra número 01/174/17. Perteneciente al PLAN ACTIVA 2017 de la Diputación Provincial de Cáceres

Vistas las ofertas presentadas, se dictó RESOLUCIÓN de fecha 5 de julio de 2017 por el que se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas para la ejecución de las obras de referencia, según los criterios establecidos en el pliego, y se determinó que la oferta más ventajosa era la presentada por el licitador JESAXCON SL,

Visto que JESAXCON SL renunció mediante escrito de 7 de julio de 2017 a la adjudicación de la obra.

Visto que con fecha 10 de julio de 2017 se realizó el oportuno sorteo para dirimir el empate producido tras la aplicación de lo previsto en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Económico Administrativas ,entre NARSAN SL y MARTÍN Y CUADRADO SL (segundas ofertas más ventajosas).

Visto que la empresa NARSAN SL ha sido la empresa beneficiaria de dicho sorteo se requirió a este licitador para que presentara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere los artículos 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la exigida en el pliego de cláusulas administrativas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento.

Visto que el licitador que trae causa, ha constituido dentro del plazo legalmente previsto garantía definitiva y presentado la documentación requerida.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

1º.- Adjudicar la ejecución de las obras PAVIMENTACIONES Y REDES EN TORREJONCILLO a CONSTRUCCIONES NARSAN SL con C.I.F. B10300606, en el precio de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA EUROS (136.388,30), IVA incluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las



Ayuntamiento de Torrejoncillo

obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.

2º.- Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente proceda a formalizarse el correspondiente contrato administrativo.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Torrejoncillo, a 12 de julio de 2017.

ANTE MI
EL SECRETARIO

EL ALCALDE